

del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas. Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de abril de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de mayo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. La publicación de este edicto servirá de notificación en forma a los demandados en caso de no poder llevarse a efecto en la forma ordinaria.

Bien que se saca a subasta

Una. Nuda Propiedad, planta baja de la casa en esta ciudad en la calle Maestro Guillermo Jiménez número 4 de gobierno, linda: Derecha, entrando; izquierda y fondo, con el resto de la finca de procedencia, mide 115 m², incluido el patio. Cuota de participación en el total valor del inmueble: 50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor a favor de don José Pérez López, al tomo 1.421, libro 178, folio 2, inscripción primera.

Tipo: 5.580.000 pesetas.

Sanlúcar la Mayor, 27 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.167.

TOLOSA

Edicto

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Tolosa,

Hace saber: Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Tolosa (Guipuzkoa), de fecha 2 de noviembre de 1999, dictado en el juicio necesario de quiebra de «Grupo Tecnológico I2M, Sociedad Limitada», instado por la Procuradora doña María del Carmen Chimen Rodríguez, en representación de «Constructora de Útiles y Herramientas, Sociedad Limitada» (COUTH), se ha declarado en estado de quiebra a «Grupo Tecnológico I2M, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora el depositario Administrador don Iñaki Uzkudun Guruceaga y, posteriormente, los Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la

quebrado/a para que lo manifieste al señor Comisario don Javier Salaveria Atorrasagasti, entregándole nota de por los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Tolosa (Guipuzkoa), 2 de noviembre de 1999.—La Secretaria.—11.759.

VALLADOLID

Edicto

Doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 424/99-B, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Daniel Astudillo Díaz, contra don Juan Carlos Alonso Carranza, doña Concepción Carranza Pauneo y doña María Pilar Alonso Carranza, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de febrero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4630 0000 18 0424 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Los gastos de adjudicación serán de cuenta del rematante. Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de marzo de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de abril de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda derecha, de la planta baja, tipo C, de la casa número 2, de la calle Chueca, de Valladolid. Su extensión construida es de 101,78 metros cua-

drados y útil de 77,70 metros cuadrados. Consta de cocina, comedor-estar, tres dormitorios, despacho, cuarto de baño, aseo de servicio, despensa y tendadero a fachada posterior. Linda: Derecha, terreno libre; izquierda, portal y caja de escalera; fondo, patio y bloque 3 de la calle Esteban Daza, y frente calle Chueca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid, tomo 2.259, libro 398, sección cuarta, folio 36, finca número 4.622, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 11.240.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 15 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—11.808.

VINARÓS

Edicto

Doña Inmaculada Gil Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vinarós,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 89/99, a instancia de «Elegua Empresarial, Sociedad Limitada», contra doña Antonia Peris Sabater, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 13 de marzo del año 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo determinado al final de la descripción registral de la finca objeto de la subasta.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 13 de abril, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de mayo, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 1349-0000-180089/99, de la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», de Vinarós, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

Duodécima.—El expediente podrá ser consultado en la Secretaría de este Juzgado los miércoles de cada semana desde las nueve a las once horas de su mañana.

Bien objeto de la subasta

Parcela de terreno sobre la que en una extensión aproximada de 100 metros cuadrados hay construida una casa de planta baja, quedando el resto destinado a patio y almacén, sita en Vinarós, calle Nuestra Señora de los Desamparados, sin número, que mide en conjunto, casa y patio, 10 metros 30 centímetros de ancho por 20 metros de fondo, o sea, 206 metros cuadrados. Linda: Por el norte, resto de la finca de que se segregó; por el sur y este, calle en proyecto, y por el oeste, resto de la que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós, folio 238, libro 51 de Vinarós, finca 6.198.

Tasada, a efectos de subasta, en 9.000.000 de pesetas.

Vinarós, 13 de diciembre de 1999.—La Juez.—El Secretario.—11.748.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Doña Begoña Múgica Múgica, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 958/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, contra doña Antonia Reginfo Fernández Soria, don Fernando José Rus Rengifo y «Fernando Rus, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto

del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de marzo de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0010-0000-17-0958/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Se hace constar, asimismo, que el bien inmueble objeto de subasta, tiene la calificación de Monumento histórico de interés cultural con las limitaciones que constan en la cédula urbanística obrante en las actuaciones, y que podrá ser examinada por los posibles licitadores.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de abril de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de mayo de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la demandada doña Antonia Reginfo Fernández, para el supuesto de que no pudiera llevarse a efecto en el domicilio obrante en autos.

Bien que se saca a subasta y su valor

Como de la propiedad de doña Antonia Reginfo Fernández:

Vivienda sita en Villafranca de los Barros, calle Generalísimo Franco, número 6, actualmente calle Carbajales. Inscrita al libro 310, tomo 1.850, folio 36, finca número 19.837.

Tasada pericialmente en 34.000.000 de pesetas.

Vitoria-Gasteiz, 16 de diciembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—11.745.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

A CORUÑA

Edicto

El Comandante Auditor don José Alfredo Fernández Pérez, titular del Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña,

Hace saber que: Por la presente y en las diligencias preparatorias número 41/25/99 instruidas por presunto delito de abandono de destino, se cita y llama al soldado ET (MR) don José Ramón García Louzao, hijo de José Manuel y María Isabel, nacido en fecha 23 de septiembre de 1978, documento nacional de identidad número 79.329.459, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de que esta Requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en A Coruña, plazuela de Santo Domingo, 18, Acuartelamiento de Santo Domingo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y fuerzas de seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculgado procedan a su captura y puesta a disposición de este órgano judicial.

A Coruña, 17 de noviembre de 1999.—El Juez Togado.—11.612.